

**“Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009”
Sucre-Bolivia**

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 46/08 - A

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro N° 1729 de 10 de mayo de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, la nota suscrita por el Lic. Roberto Aracena Rasguido, Presidente de la Federación Boliviana de Raquetbol, dirigido al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, quien solicita la distinción al Lic. Anibal Osvaldo Maggi León, Presidente de la Confederación Panamericana de Raquetbol.

Que, la Federación Boliviana de Raquetbol regional Sucre, tiene programado realizar del 21 al 23 de mayo de 2008, el **Curso Internacional para Árbitros de Raquetbol**, donde se contará con la grata participación y visita del Lic. Anibal Osvaldo Maggi León, Presidente de la Confederación Panamericana de Raquetbol.

Que, es grato honor para la Federación Boliviana de Raquetbol Sucre, contar con la visita de la Máxima Autoridad Deportiva Panamericana, que cuenta con bastos reconocimientos por su trayectoria deportiva, quien ocupó cargos importantes en la disciplina del Raquetbol.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida y distinguir a tan reconocida autoridad deportiva a nivel internacional, como se refiere al destacado **Instructor de Árbitros Internacional y Presidente de la Confederación Panamericana de Raquetbol, Lic. Anibal Osvaldo Maggi León, de Nacionalidad Uruguaya.**

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su art. 19 inc. b) conferir el **Título de Huésped Distinguido**, a prominentes hombres de entidades deportivas, llegados en visita oficial para trabajos o conferencias en nuestra ciudad.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones Municipales como normas de cumplimiento obligatorio (Artículos 12, numeral 4; y 20 de la Ley de Municipalidades).

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el Título de **“HUESPED DISTINGUIDO” DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA** al **Lic. Anibal Osvaldo Maggi León**, Instructor Internacional de Árbitros y Presidente de la Confederación Panamericana de Raquetbol.

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día **viernes 23 de mayo del año 2008, a horas 10:30 a.m.**, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3° La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil ocho

Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 06 días del mes de junio del año dos mil ocho.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE